

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 1 de marzo de 1962 por la que se reconoce el derecho al percibo de un cuarto quinquenio a don Luis Ruiz-Jiménez y Pozo, Ingeniero Naval.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 30 de noviembre de 1940.

Visto el expediente tramitado al efecto, de conformidad con lo allí propuesto y habida cuenta del informe favorable de la Intervención del Estado en el Ministerio de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se reconozca el derecho al percibo del cuarto aumento de sueldo por

quinquienos en la cuantía de mil pesetas (1.000) al Ingeniero Naval, Inspector general de Buques y Construcción Naval Mercante, ilustrísimo señor don Luis Ruiz-Jiménez y Pozo, que el referido aumento tiene efectividad de 2 de enero de 1962 y que su percepción se realice previa la formulación de la correspondiente nómina, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el bienio económico 1962-63, sección 20, número económico-funcional 385.114

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Navales.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Ayudante de Telecomunicación vacante en los Servicios de Telecomunicación de la Provincia de Sahara.

Vacante en los Servicios de Telecomunicación de la Provincia de Sahara una plaza de Ayudante de Telecomunicación, se anuncia su provisión a concurso entre Ayudantes de Telecomunicación que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, considerándose como mérito preferente pertenecer a algún Cuerpo o Escalafón del Estado.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de la provincia con 20.520 pesetas de sueldo anual, 30.780 pesetas, también anuales de asignación de residencia, dos pagas extraordinarias al año, la ayuda familiar a que tenga derecho y las demás remuneraciones que reglamentariamente le correspondan.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno); cuando se trate de funcionarios se cursarán por conducto del Organismo del que dependa el solicitante, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables, y directamente en los demás casos.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado, y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente cuando el aspirante sea funcionario; en el caso en que no lo sea, título oficial o testimonio notarial del mismo.

b) Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de su misión.

d) Certificado de carecer de antecedentes penales.

e) Certificado de buena conducta moral, pública y privada, expedido por las autoridades locales de la residencia del solicitante; y

f) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El que resulte designado está obligado a servir la plaza durante un tiempo mínimo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado tanto para el funcionario como para sus familiares, con su-

jeción a las disposiciones legales vigentes, y en tanto hayan permanecido, sin interrupción, el tiempo indicado de veinte meses en su destino.

La Presidencia del Gobierno apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de febrero de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de febrero de 1962 por la que se resuelve provisionalmente concurso de prelación para ocupar vacantes entre Veterinarios titulares.

Ilmo. Sr.: Autorizada la convocatoria de concurso de prelación para cubrir vacantes entre Veterinarios titulares por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1961, y convocado dicho concurso por Resolución de la Dirección General de Sanidad de 18 del mismo mes; transcurrido el plazo de treinta días concedido para que los interesados presentasen sus instancias solicitando tomar parte, así como los quince días más para los residentes fuera de la Península,

Este Ministerio ha resuelto dicho concurso, adjudicando en propiedad provisionalmente, las plazas que a continuación se relacionan a los Veterinarios titulares que también se citan.

Se concede un plazo de quince días hábiles, a contar desde el de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados que se crean perjudicados, sea cual fuere el lugar de su residencia, puedan elevar las oportunas reclamaciones sobre errores materiales ante la Dirección General de Sanidad, y para que los concursantes procedentes de la situación de excedencia voluntaria presenten los documentos que se indican en la norma sexta de la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1959 y en la séptima de la Resolución de primero de marzo de 1960, advirtiéndoles a estos últimos que de no presentar la documentación exigida en el plazo señalado, se considerará como que renuncian al cargo, y, en su consecuencia, serán separados del Cuerpo, causando baja en el Escalafón de Veterinarios Titulares.

Transcurrido dicho plazo, la Dirección General de Sanidad propondrá a este Ministerio la resolución definitiva del concurso con las modificaciones procedentes, si a ello hubiera lugar.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.